



Ciudad de México, México, a 04 de agosto de 2025

Asunto: Comunicado de candidaturas

**MIEMBROS DE LA SOCIEDAD MEXICANA DE
OPTAMOLOGÍA COLEGIO NACIONAL, A.C.
P R E S E N T E**

Por medio de la presente, y en mi carácter de presidente de la Sociedad Mexicana de Oftalmología Colegio Nacional, A.C. (SMO), me dirijo a ustedes para informarles, de manera formal y en estricto apego a nuestra normativa interna, sobre el cierre del periodo de registro de candidaturas para los cargos de vicepresidencia y secretaría general.

En cumplimiento con lo estipulado en el Artículo 57, fracción II, del Reglamento General de la SMO, la fecha límite para la presentación de candidaturas para los cargos antes mencionados fue el 31 de julio de la presente anualidad. En este sentido, se les informa que las únicas candidaturas recibidas y registradas formalmente fueron las siguientes:

- Para el cargo de vicepresidencia 2026-2027: Dr. Sergio Rojas Juárez.
- Para el cargo de secretaría general 2026-2027: Dr. Jorge Eugenio Valdés García.

Ambos profesionistas son miembros numerarios vigentes de la SMO y, tras la revisión de sus expedientes, el consejo ejecutivo les ha otorgado la constancia de registro correspondiente.

Con base en lo dispuesto por el artículo 98 del Estatuto de la SMO, se comunica que, al no haberse registrado dos o más candidaturas para cada uno de los cargos mencionados, no se llevará a cabo un proceso de votación.

En consecuencia, el Dr. Sergio Rojas Juárez y el Dr. Jorge Eugenio Valdés García ocuparán los cargos de vicepresidencia y secretaría general, respectivamente, a partir de la asamblea general ordinaria de las y los asociados que se celebrará en enero de 2026.

No obstante, con el fin de que los candidatos puedan presentar sus planes de trabajo, se ha autorizado un periodo de difusión de sus propuestas, el cual se realizará exclusivamente a través de medios electrónicos. Dicho periodo tendrá una vigencia hasta el 15 de noviembre del presente año.

La SMO reitera su compromiso con la transparencia, la legalidad y el apego a su normativa interna, asegurando que este proceso se ha desarrollado en total conformidad con los principios éticos y normativos que rigen nuestra asociación.

Quedo a su disposición para cualquier aclaración que consideren pertinente, así como para proporcionar más información sobre la normativa interna que establece el procedimiento electoral.

Atentamente,



José Antorrio Paczka Zapata
Presidente



**Sociedad Mexicana de Oftalmología
Colegio Nacional A.C.**

smo.org.mx

Boston 99, Col. Nochebuena, 03720 CDMX

El presente documento fue firmado electrónicamente conforme a lo dispuesto en el Código de Comercio con relación a firmas electrónicas y mensajes de datos. La ley le confiere a cada firma electrónica la misma validez jurídica que a una firma autógrafa, y, además, una *presunción de atribución*. Adicionalmente, este documento goza de la *presunción de integridad* al integrar una constancia de conservación. Para cualquier aclaración envía un correo a info@mifiel.com.

Documento y constancia de conservación (NOM 151)

Este documento goza de presunción legal de integridad ya que incluye una constancia de conservación emitida por un Prestador de Servicios de Certificación (PSC) debidamente acreditado por la Secretaría de Economía.

Nombre del documento	Comun_cierre_de_reg_y_candid_acept.pdf
Identificador único del documento	314ed83fb0f85deae82cf83b3d5f3e61fe44195111c670670eae8e0199253ada
Constancia de conservación	Emitida por Advantage Security, S. de R.L. de C.V. con el certificado 2C el 06/08/2025, 17:58:20 UTC
Documento creado por	SOCIEDAD MEXICANA DE OFTALMOLOGIA (contacto@smo.org.mx)

Firmas e información identificadora

Estas firmas gozan de la *presunción legal de atribución* de acuerdo al Código de Comercio. En el caso de la firma electrónica avanzada, también goza de la *garantía de no repudio*. Para ser considerada como *avanzada*, la firma tiene que ser generada utilizando un certificado emitido por un Prestador de Servicios de Certificación. El certificado de la e.firma del SAT es un ejemplo de ello.

Firmante	SOCIEDAD MEXICANA DE OFTALMOLOGIA AC
RFC	SMO610110QS7
Tipo de firma	Firma Electrónica Avanzada (art. 97 del Código de Comercio)
Sustentada por	Certificado de Firma Electrónica Avanzada emitido por el PSC SAT
Número de certificado	00001000000705804589
Firma electrónica	DSOZ8gpKDKf3EC1cBfkXTH9HnBPbJlIFj9JjhQk015wcHxdKbXXHjJtPXbNjx3FTZdYIKDluT+FAneCpw3Mak2BYUzaU8BoOP2pExZnMkvwx8q1Xpx99FSOjul8uq1E1dbXXD4czuHGuaubBehSp6/+lI3ZPaPvChkOXNA9PktwdJCyGkdmv47P693UCct41obQYUOU2f0ip5gTMXU1maRNpD4mYV31Uy6wNctksgJ4NVKkxekvki/jhHNki2JaURXBzjsApBYCptC8LOlIF2658gtxBzdr4S1m8NchJ4/sbxPHEQ39+uH1GktaOlg5yKcGv1TUEMwaMkDLWYRw==
Fecha de firma	06/08/2025, 17:59:30 UTC



Para verificar que la información mostrada aquí no ha sido modificada, escanea el código QR o visita la página <https://app.mifiel.com/verify/EYTXUPmoX1>.
Para verificar la integridad del documento (por ejemplo, en el contexto de un juicio), visita <https://app.mifiel.com/verify-xml>.

Este documento es una representación visual de un XML. Al presentar este documento como prueba en juicio, **también debes presentar el archivo XML asociado.**

Para más información, visita <https://guia.mifiel.com/hoja-de-firmas>.